

**Durante la aplicación**

- Se suspenderá la aplicación cuando la temperatura ambiente sea inferior a 6° C o en tiempo caluroso cuando sea superior a 28° C a la sombra.
- En tiempo lluvioso se suspenderá la aplicación cuando el paramento no esté protegido.
- Al finalizar la jornada se tapanán y protegerán perfectamente los envases y se limpiarán y repasarán los útiles de trabajo.

**Después de la aplicación**

- Se evitarán en las zonas próximas a los paramentos revestidos la manipulación y trabajos con elementos que desprendan polvo o que dejen partículas en suspensión.
- Se dejará transcurrir el tiempo de secado indicado por el fabricante no utilizándose procedimientos artificiales de secado.

**3. Condiciones de seguridad en el trabajo**

- Al iniciar la jornada se revisará todo el andamiaje y medios auxiliares, comprobando barandillas, rodapiés y demás protecciones así como la estabilidad del conjunto.
- Cuando las plataformas sean móviles se emplearán dispositivos de seguridad que eviten su desplazamiento.
- Se acotará la parte inferior donde se vaya a aplicar la pintura.
- Se evitará en lo posible el contacto directo de todo tipo de pinturas con la piel, para lo cual se dotará a los trabajadores que realicen la imprimación de prendas de trabajos adecuadas, que los protejan de salpicaduras y permitan su movilidad.
- El vertido de pinturas y materias primas sólidas como pigmentos, cemento y otros se llevará a cabo desde poca altura para evitar salpicaduras y formación de nubes de polvo.
- Cuando se trabaje con pinturas que contengan disolventes orgánicos o pigmentos tóxicos no se deberá fumar, comer ni beber.
- Cuando se apliquen imprimaciones que desprendan vapores orgánicos, los trabajadores estarán dotados de adaptador facial, debidamente homologado por el Ministerio de Trabajo con su correspondiente filtro químico, o filtro mecánico cuando las pinturas contengan una elevada carga pigmentaria y sin disolventes orgánicos que eviten la ingestión de partícula sólidas.
- Cuando se apliquen pinturas con riesgo de inflamación, se alejarán del trabajo las fuentes radiantes de calor, como trabajos de soldadura u otros, teniendo previsto en las cercanías del tajo un extintor adecuado.
- El almacenamiento de pinturas susceptibles de emanar vapores inflamables deberá hacerse en recipientes cerrados alejándolos de fuentes de calor y en particular cuando se almacenen recipientes que contengan nitrocelulosa se deberá realizar un volteo periódico de los mismos para evitar el riesgo de inflamación. El local estará provisto de extintores adecuados.
- Se cumplirán además todas las disposiciones generales que sean de aplicación de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

(Continuará.)

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### JEFATURA DEL ESTADO

**18402** REAL DECRETO 2255/1976, de 24 de septiembre, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Comercio se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Agricultura.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Comercio, don José Lladó Fernández-Urrutia, con motivo de su viaje al extranjero y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Agricultura, don Fernando Abril Martorell.

Dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,  
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**18403** ORDEN de 23 de julio de 1976 por la que se declara el derecho a la integración en el Cuerpo Administrativo del funcionario del Cuerpo Auxiliar don Francisco Medina Izquierdo.

Ilmos. Sres.: Vista la disposición transitoria de la Ley 106/1966, de 28 de diciembre, así como las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 20 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 23), de 10 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 120) y de 9 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero de 1970), y existiendo vacantes en la plantilla presupuestaria del Cuerpo Administrativo y funcionarios del Cuerpo Auxiliar que reúnen las condiciones exigidas por dicha disposición transitoria en relación con el Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio, antes de 1 de agosto de 1976,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—Declarar el derecho a la integración en el Cuerpo Administrativo del funcionario del Cuerpo Auxiliar don Francisco Medina Izquierdo.

Segundo.—Disponer que para hacer efectivo este derecho a la integración y a fin de que no resulte de mejor condición que los funcionarios ya pertenecientes al Cuerpo Administrativo, el interesado deberá participar en los concursos de méritos que se convoquen por la Presidencia del Gobierno para proveer vacantes en el citado Cuerpo, de conformidad con las previsiones contenidas en las plantillas orgánicas.

Tercero.—De obtener destino que sea de su interés a través de los citados concursos de méritos, se integrará en el Cuerpo Administrativo, causando baja en el Cuerpo Auxiliar en la fecha de su toma de posesión.

Cuarto.—Hasta tanto haga efectiva su integración en el Cuerpo Administrativo por el procedimiento indicado anteriormente, continuará en activo en el Cuerpo Auxiliar en el destino que actualmente desempeña.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 23 de julio de 1976.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, Sabino Fernández Campos.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**18404** *RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se rectifica la de 10 de junio de 1976, que hace público el nombramiento de funcionarios de carrera del Organismo.*

Habiéndose advertido error en el nombramiento del funcionario de carrera don Alfonso Plaza del Cueto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 197, de 17 de agosto de 1976, página 16025, número 15816, por el presente se subsana aquél, siendo el nombre correcto de dicho funcionario el de Enrique Plaza del Cueto.

Madrid, 18 de agosto de 1976.—El Delegado del Gobierno, José Ramón Fernández de Bugallal y Barrón.

**18405** *RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se nombra funcionario de carrera propio del Organismo a don Rafael de la Cerra Guirao.*

A propuesta del Tribunal calificador que ha resuelto las pruebas selectivas de oposición libre convocadas por resolución de esta Mancomunidad de fecha 30 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 193, de 13 de agosto), y autorizado por el Ministerio de Obras Públicas por resolución de 30 de abril de 1976, en virtud de las facultades que se me otorgan por el artículo 6.º, 7-b), del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, tengo a bien nombrar funcionario público propio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, con la categoría de Topógrafo de primera, al opositor concursante aprobado don Rafael de la Cerra Guirao, nacido el 12 de abril de 1941, que le ha sido asignado el número T35OP06A0006P en el Registro de Personal.

Cartagena, 8 de julio de 1976.—El Ingeniero Director, Antonio Nieto Llobet.

**18406** *RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se nombra funcionario de carrera propio del Organismo a don José Miguel Sánchez Mercadal.*

A propuesta del Tribunal calificador que ha resuelto las pruebas selectivas de oposición libre convocadas por resolución de esta Mancomunidad de fecha 30 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 193, de 13 de agosto), y autorizado por el Ministerio de Obras Públicas por resolución de 30 de abril de 1976, en virtud de las facultades que se me otorgan por el artículo 6.º, 7-b), del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, tengo a bien nombrar funcionario público propio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, con la categoría de Topógrafo de primera, al concursante aprobado don José Miguel Sánchez Mercadal, nacido el 28 de abril de 1943, que le ha sido asignado el número T35OP06A0009P en el Registro de Personal.

Cartagena, 8 de julio de 1976.—El Ingeniero Director, Antonio Nieto Llobet.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**18407** *ORDEN de 1 de febrero de 1976 por la que se nombra funcionario de carrera de la Escala Administrativa del Patronato de Casas del Departamento.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador designado para juzgar la oposición restringida convocada por Resolución del Patronato de Casas del Departamento de fecha 16 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 24), para seleccionar un funcionario Administrativo cuya plaza se encuentra dotada en el presupuesto de dicho Organismo autónomo,

Este Ministerio, en virtud de las facultades que le confiere el apartado c), número 5, del artículo sexto del vigente Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y de acuerdo con dicha propuesta, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Nombrar funcionario de carrera en la Escala Administrativa del Patronato de Casas del Ministerio de Educación y Ciencia al funcionario que a continuación se cita:

Doña María Inés García Ballesterero. Fecha de nacimiento: 26 de abril de 1951. Número de Registro de Personal: T06EC04A0001.

2.º La interesada deberá tomar posesión de su cargo en el término de un mes a partir de la fecha, y percibirá el sueldo señalado al efecto al capítulo 1.º del presupuesto de gastos del Patronato de Casas, así como las dotaciones complementarias que se le adscriban.

Desde la fecha de posesión quedará sujeta a la normativa establecida en la Ley de Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y al vigente Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario-Presidente del Patronato de Casas del Ministerio de Educación y Ciencia.

**18408** *ORDEN de 1 de marzo de 1976 por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Titulados Técnicos de Grado Medio del Patronato de Casas del Departamento.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador designado para juzgar la oposición libre convocada por Resolución del Patronato de Casas del Departamento de fecha 4 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1975) y modificada por Resolución de 10 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre), para seleccionar dos funcionarios titulados Técnicos de Grado Medio, cuyas plazas se encuentran dotadas en el presupuesto de dicho Organismo autónomo,

Este Ministerio, en virtud de las facultades que le confieren el apartado c), número 5, del artículo sexto del vigente Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y de acuerdo con dicha propuesta, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Titulados Técnicos de Grado Medio del Patronato de Casas del Ministerio de Educación y Ciencia a los funcionarios que a continuación se citan:

Don Carlos Blasco Montero. Fecha de nacimiento: 7 de diciembre de 1942. Número de Registro de Personal: T06EC03A0003.

Don Luis Gómez de Aranda Blanco. Fecha de nacimiento: 16 de julio de 1943. Número de Registro de Personal: T06EC03A0004.

2.º Los interesados deberán tomar posesión de sus respectivos cargos en el término de un mes a partir de la fecha, y percibirán el sueldo señalado al efecto al capítulo 1.º del Presupuesto del Patronato de Casas, así como las dotaciones complementarias que se les adscriban.

Desde la fecha de posesión quedarán sujetos a la normativa establecida en la Ley de Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y al vigente Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario-Presidente del Patronato de Casas del Ministerio de Educación y Ciencia.